



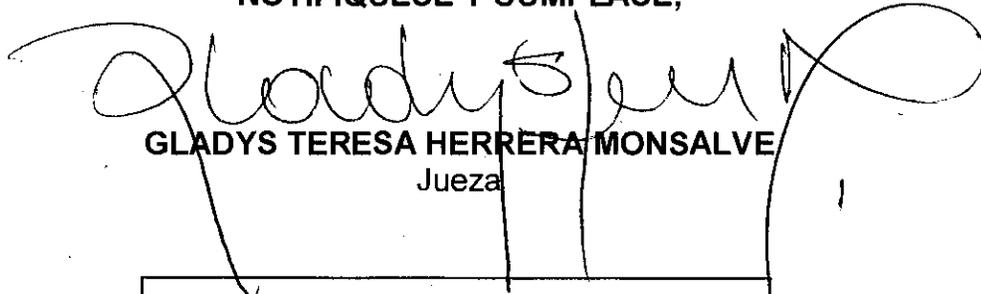
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 3331 008 2016 00254 00
DEMANDANTE : ARELIS LUGO PERALTA Y OTROS
DEMANDADO : ELECTRIFICADORA DEL META S.A. EMSA ESP
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA

Comoquiera que el apoderado de la empresa apelante no sufragó el pago de las piezas procesales en término, señaladas en el auto visto a folio 18 del cuaderno de incidente de nulidad, conforme lo indica la constancia secretarial visible a folio 19 del mismo cuaderno, el Despacho **declara desierto el recurso de apelación** que se venía tramitando, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 356 del Código de Procedimiento Civil, en tanto los términos son perentorios a la luz de las normas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

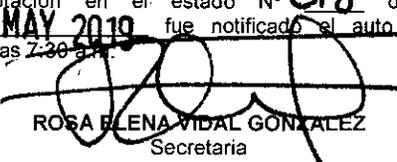

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADD

Por anotación en el estado N° 018 de fecha 14 MAY 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria